

Codensa reconectó a más de 8.200 clientes de los estratos 1, 2 y 3

ENHEL-CODENSA ha reconectado a más de 8.200 clientes residenciales de los estratos 1, 2 y 3, lo que corresponde a 6.970 en Bogotá y alrededor de 1.250 usuarios en diferentes municipios de Cundinamarca. Así mismo, durante el periodo de aislamiento preventivo no se realizarán suspensiones del servicio a los clientes residenciales en Bogotá y Cundinamarca.

Esta medida ha sido desarrollada en un tiempo inferior a cinco días, en el marco de

la contingencia del Covid-19 y en línea con las disposiciones anunciadas por el Gobierno nacional, que les garantizará a los clientes más vulnerables contar con el servicio de energía eléctrica durante los próximos días.

“Toda nuestra energía sigue enfocada en el cuidado de las personas y nuestros trabajadores, en estar cerca a nuestros contratistas para que conjuntamente también podamos continuar prestando a nuestros clientes el servicio de energía eléctrica, incluso, en

medio de la coyuntura actual que atravesamos por cuenta del COVID19. Nos sumamos a las medidas del Gobierno nacional y seguiremos comprometidos trabajando día y noche para mantener la energía”, precisó ayer Francesco Bertoli, gerente General de Enel-Codensa.

Adicionalmente, durante el periodo de cuarentena, que tras la última extensión decretada por el Presidente de la República se extenderá hasta el próximo 26 de abril, la compañía no realizará suspensiones del

servicio a los clientes residenciales, independientemente de la fecha de suspensión que se refleje en la factura de energía.

“Sin embargo, esta es una responsabilidad conjunta y, por tanto, hoy hacemos también un llamado a nuestros clientes para que además de realizar los pagos de manera oportuna, tengan un consumo responsable de la energía en sus hogares, pues de esta manera, garantizaremos juntos que el servicio de energía sea sostenible para todos”, añadió Francesco Bertoli.

Promueven más de 100 emprendimientos

Una reciente convocatoria realizada por Invest in Bogota, se puso en la tarea de buscar emprendimientos que, sin importar su alcance, aportaran a la economía de la ciudad e hicieran más fácil la vida de los colombianos en medio de la cuarentena decretada para contener la propagación del coronavirus. Han sido más de 100 los emprendimientos y negocios que están soportando parte de la actividad económica de la ciudad en un momento en el que las dinámicas de consumo han cambiado. Entre los emprendimientos, que han sido visibilizados a través de los canales digitales de entidades como la Secretaría de Desarrollo Económico y la Cámara de Comercio.

CLASIFICADOS JUDICIALES



NOTARIAS

EDICTO
EL NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) JOSE GUILLERMO VARGAS LOZADA, quien en vida se identificó con C.C. No. 19.368.073 de Bogotá, D.C., quien falleció el día 05 del mes de marzo del año 2017 en la Ciudad de Bogotá, D.C., siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 0037 de fecha 14 de Marzo del año 2020 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy 14 de Marzo del año 2020 a las 8:30 a.m.
EDUARDO LUIS PACHECO JUVINADO
NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-1-16

NOTARIA TERCERA
EDICTO EMPLAZATORIO
No. 2020-017
LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite NOTARIAL DE LIQUIDACION DE LA HERENCIA DE LA CAUSANTE MARGARITA RINCON DE GRANADA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 24.915.877 de Pereira, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día once

(11) de Mayo de dos mil diecinueve (2019), y siendo la ciudad de Bogotá D.C. lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto.

El trámite notarial de esta liquidación de sucesión de ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTE – CERO DIECISIETE (2020-017) de fecha diez (10) de Marzo de dos mil veinte (2020) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto, en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988.

Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

Para constancia se fija el presente Edicto hoy, once (11) de Febrero de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).
HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO TERCERO (3) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-2-16

NOTARIA 7
EDICTO EMPLAZATORIO
EL NOTARIO 7º DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ (TOLIMA), EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada del causante José Reinaldo Quintero, q.e.p.d., identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 2.547.040 de El Cerrito, fallecido el día 19 de julio de 2014, en el Municipio de Calarca (Quindío), quien tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Ibagué (Tolima).

El trámite fue aceptado mediante el acta No. 0015 del día trece (13) de abril del año dos mil veinte (2020), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de la sociedad conyugal y herencia mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) - días hábiles en sitio visible de esta notaría. El presente edicto se fija hoy trece (13) de abril del año dos mil veinte (2020), a las ocho (8) de la mañana y será desfijado el día treinta (30) de este mes, a las

seis (6) de la tarde.
HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS
NOTARIO 7º DE IBAGUE (IBAGUE)

HAY UN SELLO *I2-1-16

EDICTO
EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante:
CAUSANTE: LUIS EDUARDO RAMÍREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 19.309
FECHA DE FALLECIMIENTO: 3 DE AGOSTO DE 2016

LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C.
El presente edicto se fija hoy QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020), siendo las DIEZ DE LA MANANA (10:00 A.M.)
ANGÉLICA M. GIL QUESSEP
NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. – ENCARGADA

HAY UN SELLO *V1-1-16

EDICTO
EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante:
CAUSANTE: JOSÉ DAMASO TUNAROSA SALGADO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 19.242.405
FECHA DE FALLECIMIENTO: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C.
El presente edicto se fija hoy QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020), siendo las DIEZ DE LA MANANA (10:00 A.M.)
ANGÉLICA M. GIL QUESSEP
NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. – ENCARGADA

HAY UN SELLO *V1-2-16

EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.						
TARIFAS DE ENERGÍA PARA USUARIOS REGULADOS \$/kWh CALCULADA EN EL MES DE						Abril-2020
COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO- CU en \$/kWh						
Componentes Cuv	1-2, ENELAR	1-2 Compartido	1-2,Particular	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
G	230.1468	230.1468	230.1468	230.1468	230.1468	230.1468
T	38.7905	38.7905	38.7905	38.7905	38.7905	38.7905
DtUN	177.3969	153.9095	130.4220	98.7681	68.2381	23.9514
Cv	86.7248	86.7248	86.7248	86.7248	86.7248	86.7248
PR	42.5155	42.5155	42.5155	10.2186	6.2960	4.9589
R	10.9443	10.9443	10.9443	10.9443	10.9443	10.9443
Cuv	586.5188	563.0313	539.5439	475.5931	441.1405	394.6161
El porcentaje de AOM a reconocer - PAOMR, utilizado para actualizar los cargos de distribución fue 2.30%						
TARIFA SERVICIO: RESIDENCIAL						
ESTRATO	ENELAR			Usuario		
	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
Menor al CS						
1	255.4506	245.1120	235.1229	586.5188	563.0313	539.5439
2	319.3132	306.3900	293.9036	586.5188	563.0313	539.5439
3	498.5409	478.5766	458.6123	586.5188	563.0313	539.5439
4	586.5188	563.0313	539.5439	586.5188	563.0313	539.5439
5	703.8225	675.6376	647.4527	703.8225	675.6376	647.4527
6	703.8225	675.6376	647.4527	703.8225	675.6376	647.4527
Barrios Subnormales Et	207.1383			475.5931		
CS= Consumo de subsistencia Estratos 1, 2 y 3						
a) Altura inferior a 1.000 metros: 173 kWh-mes b) Altura superior a 1.000 metros: 130 kWh-mes						
TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENEREGIA ACTIVA						
NIVEL DE TENSIÓN	COMERCIAL			OFICIAL / INDUSTRIAL /ALUMBRADO PÚBLICO		
	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
1	703.8225	675.6376	647.4527	586.5188	563.0313	539.5439
2	570.7117	570.7117	570.7117			475.5931
3	529.3686	529.3686	529.3686			441.1405
Conforme al artículo 15 y numeral 6.7 de la Resolución 097 de 2008						
Recaudo sobretasa del servicio de energía Resolución SSPD No. 20191000035615 \$4 por kWh Estratos 4, 5, 6, Comercial e Industrial						
SEGÚN DECRETOS 2915/11 y 4955/11						
RESOLUCIONES 119/07, 168/08, 097/08, 180/14, 191/14, 123/15 - Leyes 142 y 143 de 1994						
INTERES DE MORA: 2.09%						
ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS						
ENERGÍA QUE CONSTUYE FUTURO						
Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca						
www.enelar.com.co						
comercial@enelar.com.co						

NS
EL NUEVO SIGLO

EDICTOS

Oficina Centro

Carrera 10 No. 14-56 / Ofic: 402 / Tel: 2435232

Oficina Principal

Calle 25D Bis No. 101B-04 / Tel: 4139200 / Ext: 246

edictos@elnuevosiglo.com.co